

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 1 de 6	



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	AUMENTAR ACCIONES DE TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
----------------	---

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Como Colombia es un Estado social de derecho, el cual se encuentra organizado como una República unitaria, pero descentralizada y la cual le da la potestad a las Entidades Territoriales de tener autonomía en sus decisiones, además que se encuentra fundada en el respeto, la dignidad humana, el trabajo y la prevalencia del interés general sobre el particular. (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, como es un Estado fundado en el respeto a la dignidad humana, se les debe garantizar por parte de las Entidades e Instituciones el cumplimiento de los derechos en general, para el caso en particular el derecho a la seguridad social, la cual es de carácter obligatorio, este derecho se supervisará y coordinará con el Estado y se regirá bajo *los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley*. (Constitución Política de 1991, artículo 48).

Adicionalmente, se adicionó al presente artículo el párrafo transitorio donde se insta a que,

“El Estado garantizará los derechos, la sostenibilidad financiera del Sistema Pensional, respetará los derechos adquiridos con arreglo a la ley y asumirá el pago de la deuda pensional que de acuerdo con la ley esté a su cargo. Las leyes en materia pensional que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de este acto legislativo, deberán asegurar la sostenibilidad financiera de lo establecido en ellas.” (Constitución Política de 1991, artículo 48, párrafo transitorio 6º)

Asimismo, todo se enmarca dentro de la función administrativa, la cual siempre debe estar al servicio de los intereses generales y ejecutarse con base a *los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*. Adicionalmente, todas las autoridades del orden nacional, deberán trabajar en conjunto a fin de cumplir con los principios y fines esenciales del Estado. (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Ahora bien, como la Administración es consciente del cumplimiento de la Constitución ha considerado la necesidad de contar con un profesional que desarrolle actividades para fortalecer el talento humano de la Administración Municipal. Lo anterior, porque se cuenta con Cuatro (04) Secretarías: General y de Gobierno;

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 6	



Planeación y Política Sectorial; Desarrollo Social Integral y productivo y Hacienda y Una (01) Oficina Asesora Jurídica y se hace necesario crear buen ambiente laboral entre las dependencias y en entre los funcionarios.

Es importante resaltar que el talento humano es,

“[...] generador de valor público desde un enfoque de gestión por resultados y de observancia del principio del mérito, [...]” (Departamento Administrativo de la Función Pública, Normas de competencia labora, Pág. 2).

Por lo anterior, se decretan las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y demás, bajo la Ley 909 de 2004. En la presente Ley se consideró la regulación del empleo público y el establecimiento de los principios que regulan la gerencia pública y dirigido a:

“Quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública. En desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus diferentes cometidos, la función pública asegurará la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad.” (Ley 909 de 2004, artículo 1).

Adicionalmente, el talento humano es tomado como un engranaje estratégico de las diferentes dependencias de la Entidad y esta redonda bajo un impacto directo en la labor de los servidores públicos, todo enfocado en alcanzar los objetivos del Estado, por lo tanto todas las actuaciones de la Administración Municipal deben estar articuladas con la planeación y gestión de la Entidad.

Asimismo, el proceso de talento humano es indispensable para dar cumplimiento y satisfacer las necesidades propias de la Institución, además de la atención a todos los procedimientos señalados en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

Ahora bien, la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo que presenten el conocimiento específico para el desarrollo de todas las funciones señaladas a las unidades de personal, para la administración de las herramientas establecidas para la administración del personal de conformidad a lo dispuesto en las leyes descritas anteriormente.

Dentro de las necesidades que requiere satisfacer la Administración es mantener archivos laborales de los empleados sobre los pagos de prestaciones social y económicas; así como el proceso de certificación laboral para el reconocimiento de pensiones y bonos pensionales, teniendo en cuenta que en este momento solo se estará levantando la información para cálculo actuarial, para el reconocimiento de pensión. Es indispensable resaltar que la vida laboral de los empleados debe manejarse como un subsistema de gerencia de recursos humanos.

Además de mantener actualizado el proyecto de PASIVOCOL, la cual es una metodología que ha diseñado y venido implementando el Estado bajo la potestad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, todo lo anterior, relacionado y reglamentado en la Ley 549 de 1999,

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	

Página 3 de 6

“Cálculos actuarios. Para el cumplimiento de la presente ley, deberá elaborarse un cálculo actuarial respecto de cada entidad territorial y sus entidades descentralizadas de acuerdo con la metodología y dentro del programa que diseñe la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a sus recursos. Este programa deberá comprender el levantamiento de historias laborales y el cálculo del pasivo y podrá contar con la participación de los departamentos en la coordinación de sus municipios.” (Ley 549 de 1999, artículo 9).

Igualmente, insta la presente Ley al cumplimiento del pago del pasivo pensional, puesto que al omitir dicha actividad incurrá en una falta gravísima. Siendo las Entidades Territoriales las que deben,

“[...] realizar el giro de los recursos al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales cuando quiera que dichos recursos sean generados por la misma entidad territorial. Cuando dichos recursos deban ser girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, éste descontará y girará directa e inmediatamente los recursos al Fonpet.” (Ley 549 de 1999, artículo 10).

Las Entidades Territoriales deberán remitir de forma periódica la información requerida por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de cumplir con la responsabilidad disciplinaria. (Ley 549 de 1999, artículo 16).

Debido a la obligación disciplinaria y legal, y a fin de cumplir con los preceptos Constitucionales y Legales, la Administración Municipal requiere contar con los servicios de un profesional con conocimientos en el manejo de talento humano, alimentación del proyecto PASIVOCOL, afiliaciones a las centrales de riesgos, para el caso de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; fortalecer las actividades en salud ocupacional para el logro del bienestar de los funcionarios; además se deberá realizar el proceso de inscripción de los funcionarios de la Administración en la plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC a fin de realizar posteriormente las evaluaciones de desempeño y la concertación de objetivos laborales.

De esta forma, se puede evidenciar que se logrará fortalecer a la Administración en temas de funcionamiento de la Entidad, la actualización de los procesos que son de obligatorio cumplimiento y mantener un buen ambiente laboral con la ejecución de las actividades de talento humano y salud ocupacional.

Por último, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 21311201 de nombre: Honorarios y fuente de financiación: SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOS DE CATEGORIA 4 5 Y 6 SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

FORMA DE PAGO

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OFICIO	Fecha	22-06-2015
		Página 4 de 6	



La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos mensuales e iguales por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Novecientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$930.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista					
Formación Académica	SI	x	NO	Mínimo Requerido	Ciencias sociales, económicas y administrativas
Experiencia General	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar una experiencia profesional de Un (01) año.	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido			Acreditar experiencia relacionada mínima de Tres (03) meses.	
JUSTIFICACION	Se requiere de un profesional en áreas de ciencias sociales, económicas y administrativas, con Un (01) año de experiencia general, de los cuales Tres (03) meses deben corresponder a experiencia relacionada para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.				

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales, para actualizar el aplicativo de PASIVOCOL, así como en elaboración de novedades del personal y la liquidación de la nómina, pero a la fecha no se cuenta con personal suficiente de planta para ejecutar estas actividades, por lo tanto, se requiere contar con dichos servicios profesionales, para así dar cumplimiento a los preceptos legales y acatar lo relacionado con la función administrativa.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Calle 12 No. 8-13, Conmutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: despacho@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 6		

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.025	Cuatro (04) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	(\$10'800.000)	YOSMER ALEXY FERNÁNDEZ BRITO	2017
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.086	Cuatro (04) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL EN LO REFERENTE A LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	(\$18.000.000)	YOSMER ALEXY FERNÁNDEZ BRITO	2017
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.022	Cinco (05) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	(\$14.500.000)	PEDRO ALIRIO GOYENECHE SEGUA	2020

 HATO COROZAL NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OFICIO	Fecha	22-06-2015
	Página 6 de 6		



MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01.029	Cinco (05) meses	REALIZAR LA CONSOLIDACION Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PASIVOCOL Y APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO E TEMAS RELACIONADOS CON EL TALETO HUMANO	(\$15.500.000)	PEDRO ALIRIO GOYENECHE SEGUÁ	2021
---------------------------	---------------	------------------	---	----------------	------------------------------	------

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

LUIS FRANCISCO CALA CASTRO
Secretario General y de Gobierno

Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SGG